



CITY OF LAREDO

COMUNICADO DE PRENSA
Miércoles 18 de marzo de 2020



INFORMACION ACTUALIZADA: Cambios extraordinarios han sido requeridos en las operaciones de la Ciudad para ayudar a contener la propagación del Coronavirus o COVID-19 en nuestra comunidad

PUNTOS RELEVANTES

1. ¿Qué acciones tomaron los oficiales de la Ciudad?

En respuesta a sus preguntas sobre la propagación del COVID-19, el Alcalde Pete Saenz firmo una declaración local de desastre el 16 de marzo del 2020 después de consultar con oficiales del Departamento de Salud, dicha declaración solo es vigente por 7 días. El 17 de marzo del 2020, el Cabildo de la Ciudad de Laredo extenderá la declaración por dos semanas.

2. ¿Por qué se declaró un desastre local?

Esta declaración de desastre provee al Cabildo el poder para manejar la emergencia. Un desastre se define como la amenaza inminente de propagación o daño severo, lesión o pérdida de vida o propiedad. Bajo el código de gobierno del Estado de Texas, esta declaración significa que la Ciudad tiene el derecho de emitir mandatos públicos. También permite a los empleados de la Ciudad seguir el Plan de Administración de Emergencias y mantener la seguridad pública.

3. ¿Qué poderes tiene el Municipio para proteger la salud pública? ¿Qué autoridad tiene el Alcalde o el Cabildo durante un estado de desastre ya declarado?

El cuerpo de gobierno municipal puede ejercer cualquier ley que es razonablemente necesaria para proteger la salud pública. El código de Salud y Seguridad del Estado de Texas §121.003. Una ciudad puede adoptar reglas para proteger la salud de sus residentes, incluyendo reglas de aislamiento preventivo (cuarentena) para proteger a los residentes contra enfermedades contagiosas, Id. §122.006. Adicionalmente, una ciudad puede activar sus poderes para ejecutar el plan de emergencia declarando un estado de desastre local bajo el Capítulo 418 del Código de Gobierno. Cada ciudad requiere tener un plan de emergencia local que contenga información tocante a un riesgo sanitario para la comunidad incluyendo brotes de enfermedades transmisibles.

4. ¿Cuándo entra en vigor y cuánto va a durar?

Los cierres serán efectivos a la media noche (12:01am) del jueves 19 de marzo del 2020 y se mantendrán activos por las próximas 2 semanas (14 días) a menos que sean modificados o suspendidos por una acción futura del Cabildo.

5. ¿Qué establecimientos deben de cerrar?

- Bares, lounges y clubs privados
- Fitness Centers y Gimnasios
- Bingos y Centros de Entretenimiento (“Maquinitas”)
- Salones de Fiestas y Recepciones
- Centros Comerciales que sean edificios cerrados
- Lugares de Entretenimiento como boliches, cines, etc.

6. ¿Cómo se verán afectados los restaurantes?

Todos los restaurantes deben de cerrar sus comedores, pero se les permitirá mantener abiertas sus operaciones de Auto-Servicio, entregas a domicilio, y para recoger sus pedidos.

7. ¿Qué negocios están exentos?

- Tiendas de autoservicio, tiendas de materiales de construcción
- Oficinas, edificios residenciales, hoteles, etc.
- Farmacias, Hospitales, instalaciones médicas e instalaciones veterinarias.
- Espacios donde personas pueden estar en transporte o esperando por transporte, como son aeropuertos y terminales de autobuses
- Reuniones públicas y privadas de no más de 10 personas en un solo lugar cerrado, incluyendo lugares y negocios donde personas están presentes, pero es inusual que estén cerca unos de otros por un tiempo prolongado.

8. A modo de clarificación, ¿cuáles son algunos ejemplos de reuniones permitidas?

- Guarderías, instalaciones de cuidado infantil, siempre y cuando no haya más de 10 personas en un solo espacio cerrado incluyendo empleados o staff.
- Funerarias/Funerales siempre y cuando no haya más de 10 personas en un solo lugar interior o exterior incluyendo empleados/staff
- Tiendas de consumo, siempre y cuando no haya más de 10 personas en un solo espacio cerrado incluyendo empleados o staff.
- Salones de belleza (estéticas, uñas, spas) siempre y cuando no haya más de 10 personas en un solo espacio cerrado incluyendo empleados o staff.

- Bancos e Instituciones Financieras siempre y cuando no haya más de 10 personas en un solo espacio cerrado incluyendo empleados o staff.

9. ¿Cómo afecta esto a los lugares de trabajo?

Pueden ir a trabajar, siempre y cuando no haya más de 10 personas presentes en el mismo espacio, al mismo tiempo y que existan protocolos de seguridad como desinfectante de manos y estaciones para tomar la temperatura de manera que se prevenga que algún empleado no se convierta en un vector del COVID-19.

10. ¿Puedo practicar actividades recreativas al aire libre?

Sí. Se pueden practicar actividades recreativas al aire libre, pero se recomienda practicar el distanciamiento social.

11. ¿Cómo afecta a las reuniones o juntas de mesas directivas y de comité?

Las juntas o reuniones de comités y mesas directivas serán canceladas durante este periodo de tiempo.

12. ¿Puedo continuar usando el transporte público?

Sí. Se han implementado medidas especiales para respetar el distanciamiento social y los autobuses se desinfectan cada que es necesario y se requiere que se transite con las ventanas abiertas para que circule el aire fresco.

13. ¿Puedo ser desalojado de mi casa durante este tiempo?

En lo permitido por la ley, ningún propietario deberá desalojar a sus inquilinos por falta de pago durante esta declaración de desastre.

14. ¿Debo cancelar la fiesta que tenía planeada (boda, quinceañera, etc.)?

Sí, especialmente si hay posibilidad de que más de 10 personas estén presentes en la ceremonia y/o fiesta. Todos los eventos donde se reúnan mas de 10 personas deben ser cancelados durante la declaración de desastre.

15. ¿El salón de fiestas puede cobrarme por el cambio de fecha de mi evento?

Lo negocios tienen prohibido cobrar cargos adicionales o penalizaciones por los cambios de fecha de los eventos que han sido cancelados durante el período de la declaración de emergencia.

16. ¿Quién está haciendo cumplir esta ley?

Esta ley será ejecutada por los oficiales de la policía de Laredo y los inspectores de Reforzamiento de Códigos (Code Enforcement) de la Ciudad.

17. ¿Cuáles son las penalizaciones si no cumplo con esta ley?

La condena esta categorizada como un delito menor, clase C que se castiga con una multa que va desde los \$50 a los \$2,000 dólares.

18. ¿Van a seguir cobrando los recibos de servicios básicos?

Sí. Los residentes continuarán recibiendo sus recibos durante las próximas dos semanas. Sin embargo, ninguna empresa local deberá interrumpir el suministro de internet, gas, electricidad, etc., a ningún residente por falta de pago durante el período de la declaración de emergencia.

19. ¿Por qué es necesaria esta declaración?

Todos los miembros del Cabildo estuvieron de acuerdo que eran medidas drásticas, pero necesarias para el bienestar de la comunidad.

20. ¿Necesito abastecerme de alimentos y suministros de limpieza?

No, no hay necesidad de que la comunidad acumule comida o suministros de limpieza ya que las tiendas tienen la capacidad de abastecer y resurtir lo que necesitamos. Les pedimos a la comunidad que compren solo lo necesario.

21. ¿A dónde puedo llamar si tengo más preguntas?

A la línea directa: 24/7 Coronavirus al 956-795-4954.